

Y Bien del publico, la practica, Obedecimiento,  
y Observancia de lo Comendado, Ordenado  
Con la Santa Sede En el Expresado Concorda  
do, de esta Instruccion. Por tanto mando a los  
Superintendentes de las Rentas Reales de las  
Provincias de estos mis Reinos Subdelegados de los  
Partidos, O Tesorerias de ellas, Y Administradores  
Generales de las mismas Rentas Reales, guarden,  
Cumplan, Le ejecuten la Defendida Instruccion, Y lo  
hagan guardar, Cumplir, Le ejecutar, Ento do Y  
por todo, segun, y como En cada Uno de sus Capitulo  
se contiene, sin que contra su tenor Ouyan, ni per  
mitan ni En manera alguna; Que tambien  
la Comunique a los Ayuntamiento de las Ciuda  
des de Provincia, Partidos, y Tesorerias para  
su Inteligencia; En cargo a los Reveren  
dos Arzobispos, y Obispos, Y demas Pretados,  
Que cada Uno En su Distrito orde nen

